



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONASEV
Comisión Nacional Supervisora de
Empresas y Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA

Miraflores, 27 de noviembre de 2009

CIRCULAR N° 221-2009-EF/94.06.2

Señor
«**nombres**»
Gerente General
«**empresa**»
PRESENTE.-

Referencia: Expediente N° 2009035659

De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación al Sistema de Control de Fondos Colectivos, aprobado por Resolución CONASEV N° 083-2004-EF/94.10, de fecha 27 de agosto de 2004, el mismo que entre otros, incluye el “Documento de Diseño” que contiene las Especificaciones Técnicas de envío de información.

Al respecto, luego de las coordinaciones efectuadas con los representantes legales de las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, así como con funcionarios del Área de Sistemas de las mismas, a fin de optimizar la información que remiten la Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 77 del Reglamento de las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado por Resolución N° 730-97-EF/94.10 y sus modificatorias, así como de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 038-2007-EF, se ha procedido a adecuar el “Manual de Especificaciones Técnicas para la Remisión a CONASEV de Información de Fondos Colectivos”.

Asimismo, se ha dispuesto ampliar el plazo de la presentación de la información correspondiente al mes de octubre del año en curso, de acuerdo a las nuevas especificaciones contenidas en el referido Manual, hasta el 09 de diciembre del año en curso.

Finalmente, se adjunta a la presente la nueva versión del “Manual de Especificaciones Técnicas para la Remisión a CONASEV de Información de Fondos Colectivos” – Setiembre de 2009, el mismo que también se encuentra en la página www.conasev.gob.pe.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Rodny Rivera Via
Director de Patrimonios Autónomos (e)